



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Estación Experimental Agraria
Moquegua



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Estación Experimental Agraria Moquegua.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente tiene como objetivo la adquisición de equipos de protección personal (EPP), a fin de garantizar el adecuado desarrollo de las actividades de transferencia de tecnología programadas en el Plan Operativo Institucional (POI) 2026 de la Estación Experimental Agraria Moquegua.

Órgano y/o Unidad Orgánica:	ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA MOQUEGUA
Actividad del POI:	C0732: CAPACITACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN EL CULTIVO DE PALTO A TRAVÉS DE LA EEA MOQUEGUA – POAAR
	C0731: CAPACITACIÓN A LOS PRODUCTORES DE CUYES EN LA EEA MOQUEGUA.
Denominación de la Contratación	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)
Meta	258

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición tiene por finalidad garantizar el abastecimiento de equipos de protección personal para la Estación Experimental Agraria Moquegua. Estos bienes permitirán contar con condiciones adecuadas de seguridad durante la ejecución de actividades en parcelas demostrativas, así como en eventos de capacitación y extensión agraria.

Asimismo, contribuirán al fortalecimiento de las capacidades productivas de los productores beneficiarios y al cumplimiento de los objetivos institucionales de la EEA Moquegua, orientados a la mejora de la productividad y sostenibilidad de la actividad agraria.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

4.1. Descripción del bien

Los insumos a adquirir deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas, las cuales pueden ser superadas en todas sus componentes:





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	MAMELUCO DE PROTECCION PARA BIOSEGURIDAD (UNIFORME DE PROTECCIÓN TOTAL) Material: tela respirable con tratamiento hidrorrepelente. Tela 100% algodón (interior). Cinta reflexiva. Color: amarillo, tocuyo – crema, anaranjado. Componentes: casaca de cuello alto, pantalón, gorra árabe con opción a cerrar. Características del material: - Capa interna 100% algodón, el algodón brinda al traje sensación de frescura. - Tela de nylon tratada con químicos patentados para su impermeabilidad se ubica en la totalidad del uniforme a manera de recubrimiento. Características del uniforme: - Diseño considerando el nivel de exigencia de impermeabilidad presente en fumigaciones. - Traje Liviano, fresco, confortable e impermeable en zonas específicas según el tipo. - La manga termina con elástico para evitar que se recoja al momento de levantar el brazo. - La casaca cuenta con cierre largo para facilitar el uso y bolsillo interno de 17 x 15 cm. - Cinta reflectiva de 1.5" a la altura de codos y rodillas para mayor visibilidad en fumigaciones nocturnas. - El gorro árabe se cierra en la parte del cuello, evitando así que las gotas	5	Unidad





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Estación Experimental Agraria
Moquegua

inia Instituto
Nacional de
Innovación
Agraria

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

	pulverizadas lleguen a la piel. - Etiquetas en casaca y pantalón para marcar el número de lavadas que va acumulando. - Lavables y reutilizables. - Talla estándar (entre M y XL)		
2	MASCARILLA (RESPIRADOR) DE MEDIA CARA - 3M 7500 - Tipo de protección: equipo de protección respiratoria con filtros y cartuchos reemplazables. - Material de la pieza facial: Silicona thermoset (alta resistencia, excelente sellado, durabilidad). - Válvula de exhalación: Keystone: expulsa aire rápidamente, reduce calor, humedad y CO₂; flujo dirigido hacia abajo para evitar empañamiento. - Arnés: Keystone ergonómico, reduce tensión en la nariz; modalidad Drop Down para colocación y retiro rápido. - Comodidad y ajuste: diseño adaptable a diferentes configuraciones faciales, ajuste seguro y confortable. - Compatibilidad: con filtros y cartuchos 3M intercambiables según contaminante. - Durabilidad: alta resistencia a temperaturas extremas y condiciones adversas. - Observaciones: mejora la visibilidad y confort del usuario; ventilación interna más fresca	2	Unidad
3	BOTA DE PVC UNISEX PARA LA INDUSTRIA AGRÍCOLA/GANADERA - Botas de caucho, inyectada en PVC bicolor, 100% impermeable, diseño unisex.	4	Unidad





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

	- Botas para fumigar, para trabajo, o para temporal de invierno. Ideal para el sector agro y ganadero. - Capellada: 100% PVC, empeine, punta y talón reforzados con mayor calibre, para un mejor desempeño. - Forro interno: 100% poliéster tejido rizo. - Plantilla Higiénica: N/A. - Suela: antideslizante, con labrado profundo que proporciona un mayor agarre en las diferentes zonas. Su diseño facilita la remoción de residuos, ayudando al mantenimiento y durabilidad. Cuenta con un puente estabilizador (cambrión) el cual brinda mayor confort y seguridad al caminar. - Altura: 38.5 cm. - Peso promedio: 1.61 kg. - Color: negra con suela color crema. - Tallas disponibles: 36-44. - Cumplimiento normativo. - Desempeño/Resistencia: EH.		
4	GUANTE DE SEGURIDAD ANTICORTE Características - Tipo de producto: Guante de seguridad profesional. - Subtipo: Protección contra cortes y abrasiones. - Tipo de protección: Con tecnología de corte nivel 5 (máxima protección), garantiza una protección superior contra cortes y abrasiones. - Material principal: Nitrilo resistente y flexible / Nylon. - Diseño: Ergonómico, ajuste perfecto, color celeste para visibilidad. - Dimensiones: Altura: 33 cm / Ancho: 11 cm / Profundidad: 21 cm aprox. - Peso: 0.07 kg aprox. - Tallas: S y M. - Garantía: mínimo 6 meses por	10	Unidad





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Estación Experimental Agraria
Moquegua

inia Instituto
Nacional de
Innovación
Agraria

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

	defectos de fabricación. - Tipo de uso: profesional.		
5	LENTES O GAFAS DE SEGURIDAD 3M PARA QUÍMICOS - Tipo de protección: protección ocular contra partículas voladoras y rayos UV. - Material: policarbonato con recubrimiento resistente a los arañazos. - Tipo de lente: claros y tintados. - Diseño: elegante, envolvente, de bajo perfil. - Características principales: bloqueo de partículas pequeñas, protección UV, alta visibilidad. - Comodidad y ajuste: ligero, ergonómico, adecuado para uso prolongado. - Durabilidad: protección contra arañazos, larga vida útil. - Observaciones: opción versátil para uso individual y en equipos de trabajo. -	5	Unidad

5. REQUISITOS DEL POSTOR

- Contar con RNP.
- Persona natural con negocio y/o persona jurídica.
- Acreditación del RUC activo y habido.
- Contar con stock de suministro.
- Disponibilidad inmediata.

EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR

El postor deberá acreditar una experiencia mínima acumulada de una (1) a tres (3) veces el valor ofertado del bien, en la venta y/o suministro de bienes iguales o similares al objeto de la contratación, en entidades públicas y/o privadas.

Se consideran bienes similares a:

1. Venta y/o suministro de equipos de protección personal (EPP).
2. Comercialización de guantes de seguridad.
3. Comercialización de botas de seguridad.
4. Comercialización de cascos de seguridad.
5. Comercialización de lentes de seguridad.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Estación Experimental Agraria
Moquegua

inia Instituto
Nacional de
Innovación
Agraria

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

6. Comercialización de mascarillas y/o equipos de protección respiratoria.
7. Otros implementos de seguridad y salud en el trabajo.

La experiencia del postor deberá ser acreditada con:

- (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o
- (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹.

En caso el postor sustente su experiencia mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS
No corresponde.

7. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN
No corresponde.

8. GARANTÍA COMERCIAL
El postor deberá otorgar una garantía comercial mínima de doce (12) meses, contados a partir de la conformidad de la entrega de los bienes.
La garantía cubre cualquier defecto de fabricación, calidad o funcionamiento de los equipos de protección personal (EPP), comprometiéndose el proveedor a la reposición y/o cambio del bien en un plazo no mayor de 07 días calendario, sin costo adicional para la entidad.

9. MUESTRAS
No corresponde.

10. PRESTACIONES ACCESORIAS
No corresponde.

11. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA
La entrega de la adquisición, se realizará en el almacén de la EEA Moquegua ubicado en Panamericana Sur, Km 4.5, sección Montalvo, distrito de San Antonio, provincia Mariscal Nieto, región Moquegua, en el horario de 08:00 a 13:00 hrs y de 14:00 a 17:00 hrs de lunes a viernes; INIA no está obligado a

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).

² Se entiende “privados” como aquellos que no son entidades contratantes.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Estación Experimental Agraria
Moquegua

inia Instituto
Nacional de
Innovación
Agraria

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

recibir bienes en horarios no programados

El plazo de entrega es de diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

12. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el Director de la Estación Experimental Agraria Moquegua, previo cumplimiento por parte del contratista de las especificaciones técnicas, dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario.

El proveedor es el único responsable ante INIA de cumplir con la entrega de los bienes, en las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

13. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

PENALIDAD

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = $0.10 \times \text{Monto}$

F x Plazo

Dónde: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

OTRAS PENALIDADES

No corresponde.

14. GARANTÍA

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Estación Experimental Agraria
Moquegua



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

General de Contrataciones Públicas.

15. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad de los bienes ofertados, así como por los vicios ocultos que pudieran presentarse, por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

Durante dicho periodo, el contratista deberá asumir la reposición y/o sustitución de los bienes defectuosos, sin costo adicional para la Entidad.

16. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

17. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Estación Experimental Agraria
Moquegua

inia Instituto
Nacional de
Innovación
Agraria

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Estación Experimental Agraria
Moquegua

inia Instituto
Nacional de
Innovación
Agraria

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

20. GESTIÓN DE RIESGO

Durante el proceso de adquisición de equipos de protección personal (EPP), se han identificado los siguientes riesgos y sus respectivas medidas de mitigación:

- Entrega de bienes que no cumplen con las especificaciones técnicas:
Se mitigará mediante la verificación de las características técnicas al momento de la recepción y conformidad de los bienes.
- Retraso en la entrega de los bienes:
Se mitigará mediante el establecimiento de plazos claros en el contrato y la aplicación de penalidades en caso de incumplimiento.
- Deficiencia en la calidad de los EPP:
Se mitigará mediante la exigencia de garantía comercial y la reposición de bienes defectuosos.
- Entrega incompleta de los bienes:
Se mitigará mediante la verificación física y documental al momento de la recepción.
- Falta de disponibilidad del producto en el mercado:
Se mitigará mediante la validación de proveedores y cotizaciones previas.

 Firmado digitalmente por: VLCA QUISPE Edmundo Benjamin FAU 20131365994 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 25/03/2026 15:55:30-0500	 Firmado digitalmente por: VLCA QUISPE Edmundo Benjamin FAU 20131365994 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 25/03/2026 15:55:40-0500
Elaborado por:	Aprobado por

